

PRUEBAS DE IDONEIDAD PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TITULOS PROFESIONALES DE LA MARINA MERCANTE DE PATRÓN DE ALTURA, MECÁNICO MAYOR NAVAL, PATRÓN DE LITORAL Y MECÁNICO NAVAL

De acuerdo con el Anexo II de la *Resolución del 21 de enero de 2021, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan pruebas de idoneidad* (BOE 12-02-2021) **los alumnos de las diferentes secciones puente y máquinas, que pretendan inscribirse en la prueba de idoneidad, deberán haber obtenido, previamente, el reconocimiento o la admisión de sus prácticas en Capitanía Marítima** (12 meses de embarque) para lo que deben aportar la documentación recogida en el mencionado Anexo II.

Por ello, para acceder a la prueba de idoneidad, si el alumno no tiene el Certificado de aprobación de prácticas emitido por una Capitanía Marítima, debe presentar dos solicitudes, cada una con la documentación anexa correspondiente:

1. Una de aprobación de prácticas
2. Otra de admisión a la prueba de idoneidad

En el caso de disponer ya del Certificado de aprobación de prácticas pasarán directamente al punto 2.

1.Solicitud aprobación de prácticas:

Se adjunta el modelo de [solicitud de aprobación de prácticas](#) que debe presentar junto con la documentación que debe anexar para acreditar el periodo de embarque¹, según sea la titulación profesional a la que aspire ([Doc. Aprobación prácticas](#)):

Para acreditar los periodos de embarque, si los barcos son españoles, el alumno debe presentar:

- Copias de la libreta debidamente legalizadas
- [Anexo III](#)- relación de embarques
- Anexo IV- Certificados de empresa
- [Anexo II](#)- Guardia máquinas de al menos 6 meses, a partir de 5-7-2018
- [Anexo I](#) – Guardia de navegación de al menos 6 meses, a partir de 5-7-2018

Caso de buques extranjeros, adicionalmente el alumno presentará los contratos de trabajo, “discharge book” o “seaman book”.

Una vez aprobadas las prácticas por la Capitanía Marítima, ésta le expedirá a cada alumno el Certificado de superación de prácticas con validez de 1 año. De modo, que en ese año el alumno puede presentarse a la prueba de idoneidad.

Lo conveniente es que los alumnos soliciten la aprobación de sus prácticas una vez finalizados los 12 meses de embarque y que no esperen a que se convoquen las pruebas para solicitarlo.

¹ No se admitirán días anteriores a la fecha de finalización del primer curso.

2. Solicitud de admisión a la prueba de idoneidad:

La prueba de idoneidad para la Sección de puente (patrón de altura y patrón de litoral) se celebrará el día 28 de junio y para la Sección de máquinas (mecánico mayor naval y mecánico naval) el día 29 de junio. Ambas en el Instituto Marítimo Pesqueiro do Atlántico (Vigo)

Se adjunta [convocatoria con el calendario](#) donde se establecen los plazos de inscripción en dicha prueba y el [modelo de solicitud](#) que debe rellenar para inscribirse en ella (con la documentación que debe aportar)

Los alumnos pueden presentar sus solicitudes y la documentación anexa, a través de la Sede electrónica en el siguiente enlace

https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFICINAS_SECTORIALES/MARINA_MERCANTE/Presnt-sol_noreg/

O bien, presencialmente en la Capitanía Marítima de Vigo, solicitando cita previa a través del buzón capitania.vigo@mitma.es o en el siguiente enlace <https://www.mitma.es/marina-mercante/cita-previa>